

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL EFECTUADA EL JUEVES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. =====

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social: Leobardo Soto Martínez, Lizeth Sánchez García, Francisco Javier Jiménez Huerta, Carlos Martínez Amador, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado; las inasistencias justificadas de los Diputados Mario Alberto Rincón González y Pablo Rodríguez Regordosa, hubo quórum, se inició la reunión a las once horas con veinte minutos. =====

En el **punto dos** se aprobó por unanimidad el Orden del Día propuesto para esta sesión. =====

En el **punto tres** se dispensó la lectura del Acta de la reunión anterior y sometida a consideración, se aprobó con cinco votos a favor. =====

En el **punto cuatro** el Presidente de la Comisión dio la bienvenida y otorgó el uso de la palabra al Licenciado Luis Jesús Victoria Cruz, Delegado Federal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). =====

En uso de la voz, el **Licenciado Luis Jesús Victoria Cruz** dirigió un mensaje a los integrantes de esta Comisión, en el que informó sobre los programas con los que cuenta la Delegación, así como los resultados de las acciones emprendidas durante este año. =====

En Asuntos Generales el Diputado Presidente hizo del conocimiento de los integrantes, la invitación que le hizo al Licenciado Jesús Carlos Hernández Hernández, Asesor Jurídico del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), para exponer su punto de vista sobre la reforma en el tema de Justicia Laboral que en próximas fechas este Congreso dictaminará, por lo que consideró de suma importancia su participación en esta sesión, con la finalidad de unificar criterios. =====

Enseguida el **Licenciado Jesús Carlos Hernández Hernández** amplió sus consideraciones en el tema, comentando sobre la Minuta Proyecto de Decreto a consecuencia de una iniciativa de reforma en materia de trabajo presentado por el Presidente de la República a finales del mes de abril de este año y, después de haber sido remitida a la Cámara de Senadores y discutida por las Comisiones Unidas respectivas, fue debidamente autorizado el Proyecto de Decreto que se turnó al Congreso de la Unión y que el día 4 de noviembre se emitió la Minuta Proyecto de Decreto para efecto de reformar y adicionar los artículos 107 y 123 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral; sobre el particular señaló que uno de los puntos medulares se encuentra en el artículo 107 referente a la competencia de las autoridades federales para resolver los amparos en materia laboral, el cual obedece fundamentalmente a cambiar el nombre de la resolución o sentencia final que ponían fin a los conflictos laborales que a la fecha se llama laudo y que ahora se llamará resoluciones o sentencias dependiendo como lo establezca en su momento la legislación correspondiente. Por su parte dentro del artículo 123 constitucional federal desaparece el control del Poder Ejecutivo para la impartición de justicia laboral y se turna ahora al Poder Judicial correspondiente; por lo que, en este punto, es donde surge la primera falta de precisión en cuanto a los alcances de esta reforma, porque basados en tendencias internacionales donde se establece la existencia de Juzgados Sociales, que son los encargados de impartir justicia laboral y resolver los conflictos entre trabajadores o trabajadores y sindicatos hoy se piensa que se pudiera seguir una situación exactamente igual, por lo que de acuerdo al texto del Decreto que ya fue aprobado por ambas Cámaras menciona que la impartición o resolución de los conflictos laborales corresponderá a los Tribunales del Poder Judicial integral o de los Estados, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto por artículos 94, 97, 116 fracción III, 122 apartado A fracción IV de la Constitución según corresponda. En razón de lo anterior el Licenciado Hernández resaltó que la importancia de la participación de las representaciones patronales, trabajadores, la academia, etc., es con la finalidad de emitir sus opiniones y realmente obtener un consenso en el que no se pierda el equilibrio de algo por lo que se luchó y que ha sido consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos años atrás. =====

Enseguida el **Presidente de la Comisión** agradeció la asistencia del Asesor Jurídico de la CTM y reitero la importancia de socializar y entender el tema para poder estar en condiciones de dictaminar. =====

No habiendo más intervenciones y terminados los puntos del Orden del Día, se tuvo por concluida la reunión a las once horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. =====

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
VOCAL

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
VOCAL

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO
VOCAL